Asunción, 20 de junio de 2022

NOTA DUOC Nº 124 /2022

Señores
INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
Ciudad

Me dirijo a ustedes, con el objeto de comunicar, que por Resolución N° 216 de fecha 17 de junio de 2022, se ha adjudicado el llamado a **Contratación Directa N° 01/2022 ID Nº 406.583 para la "Contratación de Seguros para Camionetas de la SENABICO_ Plurianual. Segundo Llamado"**, a la firma INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con RUC N° 80003796-0 por un monto total de Gs. 8.742.000 (guaraníes Ocho millones setecientos cuarenta y dos mil) IVA incluido

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/2019, artículo 38°, se adjuntan las siguientes documentaciones a la presente notificación:

- Informe de evaluación de fecha 10/06/2022
- Resolución de Adjudicación N° 216/2022
- Cuadro Comparativo de Ofertas (Anexo 1 y Anexo 2)

En vista a la presente adjudicación, se solicita **al oferente adjudicado**, la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 que en su Artículo 39 – GARANTÍAS expresa: *"Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato **a más tardar dentro de los diez días calendario** siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo; y la correspondiente al anticipo, se presentará previamente a la entrega de éste, la falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36".*

Además, el **oferente adjudicado** deberá proveer los siguientes documentos para la firma del contrato respectivo:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado laboral expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

Sin otro particular, me despido respetuosamente.

MINISTERIO DEL INTERIOR – Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

C.P. Lorena Araujo, Directora
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

LA/ec